

ANEXO CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "POCONCHILE"-ARICA- ARICA Y PARINACOTA

JOSÉ HERIBERTO CORTÉS MOYANO

N° INT. CMR-0380-2-2017

En Arica, a 10 de julio de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, cédula nacional de identidad N°8.757.208-0, ambas domiciliadas en Carlos Dittborn N°042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **JOSÉ HERIBERTO CORTÉS MOYANO**, cédula nacional de identidad N°5.680.781-0, con domicilio en Pampa Nueva, Teniente Vidal N°2293, Arica, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

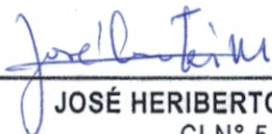
PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 12 de abril de 2017, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de 2 funcionarias de la institución, desde un punto de encuentro acordado entre las partes hasta el Jardín Infantil "POCONCHILE", de ida y vuelta, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en complementar el contrato referido, en el siguiente sentido: "Durante el periodo comprendido entre el día **10 de julio de 2017** y el **21 de julio de 2017**, el transportista efectuará el transporte de **11 TRABAJADORAS** de la institución, desde un punto de encuentro acordado por las partes hasta la sede habilitada para el programa "Vacaciones en Mi Jardín- Invierno 2017", correspondiente al Jardín "San Miguel de Azapa" de la comuna de Arica.

Para efectos de lo anterior, se pagar al transportista sólo por este periodo, la suma única adicional de **\$230.000.- (doscientos treinta mil pesos)**, exento de IVA, contra la entrega del documento tributario correspondiente.

TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transporte original y sus respectivos anexos.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.



JOSÉ HERIBERTO CORTÉS MOYANO
CI N° 5.680.781-0
TRANSPORTISTA




ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA- ARICA Y
PARINACOTA